

## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALANTRA PARTNERS, S.A., PARA QUE, A SU VEZ, PROPONGA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JAVIER CARRETERO MANZANO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD.**

### **1. Objeto del informe**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5.º del artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y tiene por objeto justificar la propuesta de reelección de D. Javier Carretero Manzano como consejero independiente que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad, valorando a tales efectos la competencia, experiencia y méritos del referido consejero cuya reelección se propone a la Junta General.

En virtud de lo anterior, a continuación se expone la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de D. Javier Carretero Manzano, y la idoneidad de del mismo para cumplir con sus funciones de consejero independiente de la Sociedad, a la vista de la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión de 23 de marzo de 2021, de conformidad con el apartado 4.º del citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y que el Consejo hace propia en todos sus términos.

La citada propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adjunta como **Anexo** al presente informe del Consejo de Administración.

Este informe contiene, asimismo, a los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el Sr. Carretero.

### **2. Justificación de la propuesta**

#### **2.1. Perfil profesional y biográfico**

Ante el próximo vencimiento del cargo de D. José Javier Carretero Manzano, el próximo 25 de abril de 2021, como miembro del Consejo de Administración, se propone renovarlo como consejero independiente de la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el perfil profesional y biográfico de D. José Javier Carretero Manzano.

D. José Javier Carretero Manzano es ingeniero superior industrial por la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI) y ha cursado un Máster en Economía y Dirección de Empresas por el IESE.

El Sr. Carretero Manzano ha desarrollado su actividad en el sector industrial y ha sido, entre otros cargos, Consejero Delegado de las sociedades Ferroli España, S.A. y Cointra Godesia, S.A., ambas sociedades del grupo multinacional italiano Ferroli, que desarrolla su actividad en el sector del confort ambiental (calefacción, aire acondicionado y energía solar).

Asimismo, D. José Javier Carretero Manzano ha sido consejero del ICEX y Director General de la Cámara de Comercio de España hasta junio de 2015, así como consejero de High Tech Hoteles & Resorts, S.L. de Isolux Corsán

Finalmente, D. José Javier Carretero Manzano ha desempeñado el cargo de consejero independiente de la Sociedad desde junio del 2012.

## 2.2. Valoración

El Consejo suscribe la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que el currículum y el perfil profesional de D. José Javier Carretero Manzano, su trayectoria tanto en la Sociedad desde su primer nombramiento en 2012, como en el ámbito del sector privado y de la administración general del Estado, y su reconocimiento y experiencia internacionales acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para seguir desempeñando el cargo de consejero de la Sociedad.

## 2.3. Categoría

La reelección de D. José Javier Carretero Manzano es propuesta en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, lo que justifica su continuidad como consejero independiente. En consecuencia, es considerado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como por el Consejo que hace suyas las consideraciones de la Comisión, para continuar como consejero independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 24 de marzo de 2021

## Anexo

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ALANTRA PARTNERS, S.A., QUE SE PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A SU VEZ, PROPONGA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, PARA LA REELECCIÓN DE D. JAVIER CARRETERO MANZANO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE.**

### **1. Introducción**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (en adelante, "Alantra" o la "Sociedad"), y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), la propuesta de reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que tengan la condición de independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra, de acuerdo con lo previsto al respecto en la Ley de Sociedades de Capital, estipula que la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General de Accionistas o del propio Consejo de Administración.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora la presente propuesta relativa a la reelección de D. Javier Carretero Manzano como consejero independiente la cual, la cual acompañada del informe del Consejo de Administración, se somete a la aprobación del Consejo para su posterior sometimiento a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante, la "**Propuesta**").

### **2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración para que, a su vez, proponga a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad**

#### **2.1. Perfil profesional y biográfico**

Ante el próximo vencimiento del cargo de D. José Javier Carretero Manzano, el próximo 25 de abril de 2021, como miembro del Consejo de Administración, se propone renovarlo como consejero independiente de la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el perfil profesional y biográfico de D. José Javier Carretero Manzano.

D. José Javier Carretero Manzano es ingeniero superior industrial por la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI) y ha cursado un Máster en Economía y Dirección de Empresas por el IESE.

El Sr. Carretero Manzano ha desarrollado su actividad en el sector industrial y ha sido, entre otros cargos, Consejero Delegado de las sociedades Ferroli España, S.A. y Cointra Godesia, S.A., ambas sociedades del grupo multinacional italiano Ferroli, que desarrolla su actividad en el sector del confort ambiental (calefacción, aire acondicionado y energía solar).

# ALANTRA

Asimismo, D. José Javier Carretero Manzano ha sido consejero del ICEX y Director General de la Cámara de Comercio de España hasta junio de 2015, así como consejero de High Tech Hoteles & Resorts, S.L. de Isolux Corsán

Finalmente, D. José Javier Carretero Manzano ha desempeñado el cargo de consejero independiente de la Sociedad desde junio del 2012.

## 2.2. Valoración

A la vista del currículum del Sr. Carretero Manzano, y en atención a sus condiciones personales y profesionales, y a su trayectoria en la Sociedad la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que, hasta donde alcanza su conocimiento, el candidato no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos que, conforme a la ley, impedirían su calificación como consejero independiente y, por tanto, puede desempeñar sus funciones como consejero sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

En consecuencia, de conformidad con el apartado 4 del artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda proponer la reelección del Sr. Carretero Manzano como consejero independiente, atendiendo a la competencia, experiencia y méritos del candidato

Madrid, 23 de marzo de 2021